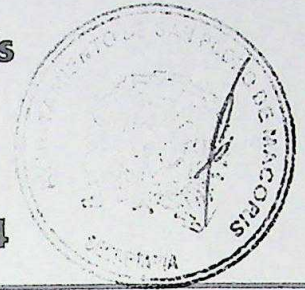




**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 34-2024**



**“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL INGRESO EXTRAORDINARIO POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL POR UN VALOR DE DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 62/100. (RD\$12,101,444.62.)”, PARA EL REMOZAMIENTO DE LOS PLAY DE PUNTA PESCADORA, EL PLAY DE BARRIO LINDO (LA SABANA) Y EL PLAY DE LA COMUNIDAD DE SANTA FE.**

**CONSIDERANDO:** Que en atención a que la Ley Num176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra g), que el Concejo Municipal, que el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo " La aprobación y modificación del presupuesto municipal..."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo no.18, párrafo IV, de la Ley 176-07, Distrito Nacional y los Municipios establece que: "Los Ayuntamientos podrán solicitar de la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas más eficiente, eficaz, transparente y participativa".

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que el Gobierno Central ha realizado la de tenencia de fondos a favor del Ayuntamiento por medio del oficio no.DGP-SAL-2024-001294-09, de fecha 21 de junio del año 2024, por el Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones Director de Presupuesto José Rijo Presbot, la cual establece que de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado del año 2024, le será otorgado un monto de: **DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 62/100. (RD\$12,101,444.62.)”,** al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, para la realización de varios proyectos en beneficio de esta demarcación.

**CONSIDERANDO:** Que es importante precisar, que la misma comunicación establece que el monto total asciende a: **DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 62/100. (RD\$12,101,444.62.)”.** Que esta asignación presupuestaria constituye un hecho sin precedentes, por lo que, este honorable ayuntamiento de San Pedro de Macorís no pudo prever



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 34-2024**



este ingreso al momento de la formulación del presupuesto municipal correspondiente al año 2024, por lo que se configura en un ingreso extraordinario no contemplado.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden de ideas, el artículo 339 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, plantea en su párrafo I lo siguiente: "... Dicho aumento se financiaría con cargo al superávit, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometido, cuyas dotaciones de estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditara que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos estén destinados a una finalidad específica". Como en el caso de la especie. Que la finalidad específica de esta asignación presupuestaria es la inversión en proyectos tales como el remozamiento de los play de la comunidades de Santa Fe, Barrio Lindo (la sabana) y de la Punta Pescadora, de este municipio de San Pedro de Macorís. En ese orden, el artículo 18, párrafo IV de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece que: " Los Ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas mis eficiente, eficaz, transparente y participativa".

**Vistas:** La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

**Vista:** La Comunicación remitida no.DGP-SAL-2024-001294-09, de fecha 21 de junio del año 2024, por el Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones Director de Presupuesto José Rijo Presbot, por el Alcalde Municipal.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,**  
**En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

**Resuelve:**

**PRIMERO: APROBAMOS,** como al efecto aprobamos la Modificación de la Cuenta de Inversión relativa a la asignación de **DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON**



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**  
**Concejo de Regidores**  
**Gestión 2024-2028**  
**Resolución Municipal Número 34-2024**

---

62/100. (RD\$12,101,444.62.)", para ser utilizadas para el remozamiento de los play de la comunidades de Santa Fe, Barrio Lindo (la sabana) y de la Punta Pescadora, de este municipio de San Pedro de Macorís.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "Don Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en *Sesión ordinaria*, según Acta Núm. 15-2024, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

